

ANEXO I

Tema	Tutor o cotutor	Centro. Ciudad
1. Mejora genética vegetal	Jesús Moreno González	CIA Mabegondo. La Coruña.
2. Mejora genética vegetal	Juan Domínguez Jiménez	CIDA, Córdoba.
3. Conservación y Restauración del Medio	Manuel López Arias	Extranjero/CIT-INIA. Madrid.
4. Ingeniería de procesos alimentarios lácteos	Pilar Gaya Sicilia	Extranjero/CIT-INIA. Madrid.
5. Ingeniería de procesos alimentarios cárnicos	José María Monfort Bolívar	Centro T. CARNE-IRTA. Gerona.
6. Evaluación de calidad de alimentos	Isidro Roa Ojalvo	Extranjero/S.I.A. Badajoz.
7. Impacto medio-ambiental de actividad agraria	José Luis Tadeo Lluch	CIT-INIA. Madrid.
8. Epidemiología vegetal	Soledad Verdejo Lucas	IRTA. Cabriels.
9. Fisiología de la post-recolección	Antonio Marrero Domínguez	Extranjero/CITA. Tenerife.
10. Fisiología de la post-recolección	Miguel Vendrell Melich	UPC-IRTA. Lérida.
11. Biometría	Emilio Carbonell Guevara	Extranjero/IVIA. Valencia.
12. Fisiología de la nutrición vegetal	Eduardo Primo Millo	IVIA. Valencia.
13. Mecanización agraria	Florentino Juste Pérez	IVIA. Valencia.
14. Sociología rural	Pedro Ruiz Avilés	CIDA. Córdoba.
15. Interacción, manejo y reproducción animal	Antonio López Sebastián	CIT-INIA. Madrid.
16. Malherbología	M. Saavedra/L. García Torres	CIDA/CSIC. Córdoba.
17. Epizootiología	Joaquín Uriarte Abad	Extranjero/S.I.A. Zaragoza.
18. Patología animal	Javier Domínguez Juncal	CIT-INIA. Valdeolmos, Madrid.
19. Economía agraria	Luis Miguel Albusu Aguado	S.I.A. Zaragoza.
20. Fisiología de estreses abióticos	Manuel Sánchez-Díaz	U. Navarra/D.G. AGRIC. Pamplona.

ANEXO II

Solicitud de beca de formación de Investigadores del tipo Predoctoral

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento DNI
 Con domicilio en
 Código postal Ciudad
 Teléfono y titulación académica
 por la Universidad de

SOLICITA le sea concedida una beca de formación de Investigadores del tipo Predoctoral a desarrollar en (España o extranjero) en el tema/tutor/Centro numero

En a de de 1992.

(FIRMA)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del DNI.
- Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- Curriculum vitae con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimientos de idiomas.
- Memoria detallada sobre el plan de trabajo para el desarrollo del tema específico que propone (máximo tres folios).
- Certificación de otras becas obtenidas con anterioridad.

Otros documentos:

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12755 ORDEN de 5 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 951/1989, promovido por don Manuel Couce Couce.

Ilmo Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 17 de enero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número

951/1989 en el que son partes, de una, como demandante don Manuel Couce Couce, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de junio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 14 de febrero de 1989, sobre cuantía de la pensión de jubilación por invalidez ordinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Couce Couce contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de junio de 1989, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 14 de febrero de 1989, sobre liquidación de pensión extraordinaria de jubilación por gran invalidez; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia:

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1992.-El Ministro para las Administraciones Públicas.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

12756 ORDEN de 5 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.868, promovido por doña Pilar Jiménez Torres.

Ilmo Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 13 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.868 en el que son partes, de una, como demandante doña Pilar Jiménez Torres, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 8 de septiembre de 1989, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: